ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 4 de abril de 2024**
Área solicitante: Coordinación Grupo Administrativo Regional La Guajira	
Responsable del área solicitante: INIRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAN	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA, LOS CENTROS ZONALES Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL LA GUAJIRA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo décimo tercero de la Resolución 2859 del 24 de abril de 2013 el Grupo Administrativo es la dependencia encargada. El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional. Son funciones del Grupo administrativo las siguientes:

1.Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4.Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

El ICBF está presente en cada una de las capitales de Departamento y cuenta con 200 centros zonales, los cuales son puntos de servicio para atender a la población de todos los municipios del país. A través de sus regionales, centros zonales con sus defensorías de familia, programas, servicios y la línea de atención al ciudadano 01800918080 atenderá todas las situaciones de denuncia de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes., y por tanto las edificaciones donde funcionan deben ser sometidas a labores periódicas de adecuación, mantenimiento y optimización que permitan su correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Administrativo de La Guajira ha identificado una necesidad primordial en términos de intervención en la infraestructura la cual se ha programado en función de las actividades prioritarias en dicha infraestructura para ello requiere la contratación de insumos que permitan la adecuada realización de dichos mantenimientos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que el contratista se idóneo para SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMO Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades de **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA, LOS CENTROS ZONALES Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL LA GUAJIRA**, cumpliendo con objetivos proyectados para el cumplimiento de la misión Institucional.

La descripción general de los insumos y su precio techo que abarcará el contrato son las siguientes entre otras:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO - PRECIO TECHO
	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMO Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL ICBF DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA, LOS CENTROS ZONALES Y DEMÁS INMUEBLES DONDE LA DIRECCIÓN PRESTE SUS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.			
1	BOMBILLO DE 15W TIPO LED	UND	1	$ 10.007
2	BOMBILLO DE 9W TIPO LED	UND	1	$ 4.750
3	TOMA CORRIENTE DOBLE (PARA SOBREPONER)	UND	1	$ 7.943
4	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA OFICINA)	UND	1	$ 49.041
5	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA ALCOBA)	UND	1	$ 27.319

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
6	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA BAÑO)	UND	1	$ 36.054
7	UNION DE PRESIÒN DE ½" PVC	UND	1	$ 5.217
8	BROCHA DE 4" PULGADAS	UND	1	$ 14.721
9	BROCHA DE 2" PULGADAS	UND	1	$ 5.985
10	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR AZUL (ROLLO 100 MTROS)	ROLLO	1	$ 398.176
11	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR ROJO (ROLLO 100 MTROS)	ROLLO	1	$ 408.142
12	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR BLANCO ((ROLLO 100 MTROS)	ROLLO	1	$ 410.326
13	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR NEGRO ((ROLLO 100 MTROS)	ROLLO	1	$ 412.549
14	ALAMBRE CENTELSAN N.º 14 COLOR VERDE ((ROLLO 100 MTROS)	ROLLO	1	$ 283.274
15	CINTA AISLANTE 3M	UND	1	$ 11.275
16	PEGANTE PVC POR ¼	UND	1	$ 118.919
17	CHAZOS PLASTICOS DE ¼	UND	1	$ 197
18	TORNILLOS CRIVAL DE ½"	UND	1	$ 177
19	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS METALICA	UND	1	$ 47.831
20	LÀMPARAS PLANAS TIPO LED DE 60X60	UND	1	$ 113.549
21	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 60	UND	1	$ 109.935

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
22	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 70	UND	1	$ 186.706
23	PINTURA VERDE PRIMAVERA (GALÓN)	GALON	1	$ 134.889
24	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC ½"	UND	1	$ 4.411
25	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC 1"	UND	1	$ 11.452
26	REFLECTORES DE 100W LED	UND	1	$ 175.215
27	MASILLA PARA DRYWAL 1 GALÓN	GALON	1	$ 26.875
28	CERRADURA PARA GABINETE	UND	1	$ 29.961
29	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 13.129
30	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 9.329
31	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 6.321
32	GUANTES DE NITRILO TALLA L	UND	1	$ 10.040
33	PLUMA DE AGUA PVC ½"	UND	1	$ 4.434
34	CAJAS SOBRE MURO 2X4	UND	1	$ 6.283
35	MEZCLADOR DE LAVAPLATOS	KIT	1	$ 105.493
36	VALVULA DE PASO ½"	UND	1	$ 37.717

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
37	VALVULA DE PASO ¾"	UND	1	$ 52.402
38	BREACKER DE 20 AMP	UND	1	$ 33.036
39	BREACKER DE 40 AMP	UND	1	$ 33.859
40	BRACKER DE 60 AMP	UND	1	$ 43.045
41	PINTURA BLANCA TIPO CUÑETE TIPO 1	CUÑETE	1	$ 615.007
42	PINTURA BLANCA TIPO GALON TIPO 1	CUÑETE	1	$ 159.326
43	NAILON PARA GUADAÑADORA 1 M	ML	1	$ 1.009
44	ESTUCO PLASTICO 1 GALÓN	GALON	1	$ 39.689
45	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	CUÑETE	1	$ 174.302
46	LIJA N.º80	UND	1	$ 2.516
47	LIJA N.º150	UND	1	$ 2.319
48	THINER (1 LITRO)	LITRO	1	$ 28.474
49	KIT PARA TANQUE SANITARIO GRIVAL	KIT	1	$ 77.592
50	EMULSION ASFALTICA CUÑETE	CUÑETE	1	$ 151.494
51	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER N.º8"	UND	1	$ 16.939

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
52	PLAFON PARA BOMBILLOS	UND	1	$ 4.928
53	TURBINA DE 1HP	UND	1	$ 1.646.469
54	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 22OV	UND	1	$ 75.692
55	ENCHUFE DE CAUCHO 15 AMP	UND	1	$ 3.857
56	CANALETA 12X20	UND	1	$ 16.933
57	CANALETA 20X40	UND	1	$ 64.906
58	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	JUEGO	1	$ 27.942
59	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINAS	JUEGO	1	$ 77.504
60	TOMACORRIENTE NARANJA PARA CORRIENTE REGULADA	UND	1	$ 16.993
61	CABLE DUPLE 2X12 (ROLLO 100 MTROS)	ROLLO	1	$ 659.824
62	DISCO DE CORTE PEQUEÑO “METAL” 4/2	UND	1	$ 4.877
63	DISCO DE CORTE PEQUEÑO “MURO” 4/2	UND	1	$ 30.895
64	TUBO DE 1/2” PVC (6 MTROS)	UND	1	$ 20.068
65	TUBO DE 3/4” PVC (6 MTROS)	UND	1	$ 30.211
66	TUBO DE 1” PVC (6 MTROS)	UND	1	$ 42.970

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
67	CAJA DE 8 CIRCUITO	UND	1	$ 93.220
68	CAJA DE 6 CIRCUITO	UND	1	$ 85.357
69	TRITURADO DE ¾ X 1 M³	M3	1	$ 246.085
70	CEMENTO GRIS (BULTO 50KG)	BULTO	1	$ 41.401
71	ARENA X 1 M³	M3	1	$ 175.681
72	TABLA DE 3X30	UND	1	$ 53.643
73	TURBINA 1HP	UND	1	$ 1.620.389
74	MANGUERA PLASTICA CRISTAL ¾" X 1M	UND	1	$ 84.157
75	MANGUERA PLASTICA NEGRA O AGRICOLA ¾" ROLLO 100 MTROS	ROLLO	1	$ 123.801
76	MANTO EDIL PARA TRABAJAR EN CALIENTE ROLLO X 10 M	ROLLO	1	$ 234.335
77	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1	$ 738.677
78	CANAL AMAZONA (3M)	UND	1	$ 130.110
79	LAMINA AJOVER N.º6	UND	1	$ 58.605
80	AMARRE PARA LAMINAS	UND	1	$ 463
81	SOPORTE DE CANAL AMAZONA	UND	1	$ 4.141

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
82	TAPA EXTERNA CANAL RAINGO	UND	1	$ 46.280
83	TORNILLO PARA MADERA 1" NO.6	UND	1	$ 16.772
84	UNION CANAL AMAZONA BLANCO	UND	1	$ 129.423
85	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA DUCHA	JUEGO	1	$ 772.563
86	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA SANITARIO	JUEGO	1	$ 796.181
87	BOQUILLA PARA JUNTAS CAJA	UND	1	$ 17.492
88	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4"	UND	1	$ 25.790
89	CODO 90 DE 2" CXC SANITARIO	UND	1	$ 3.896
90	CODO 90 DE 4" CXC SANITARIO	UND	1	$ 14.752
91	DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 36.704
92	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 64.310
93	DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 71.801
94	ESPEJO INSTITUCIONAL E=4MM RECTANGULAR 60X 90 DE MONTAR A PARED	UND	1	$ 683.766
95	LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 232.738
96	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1,50 MTRS	UND	1	$ 197.574

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
97	PEGANTE DE ENCHAPE BOLSA 10 KG	UND	1	$ 34.670
98	SIFON CON TAPON 2"	UND	1	$ 9.158
99	SIFON CON TAPON 4"	UND	1	$ 22.482
100	SILICONA TRANSPARENTE DE USO SANITARIO X 70 ML	UND	1	$ 35.032
101	SOLDADURA 6013 DE 1/8 X 1KG	UND	1	$ 28.306
102	SOLDADURA 7018 X 1/8" X 1 KG	UND	1	$ 31.287
103	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC (1/8 GAL)	UND	1	$ 59.455
104	TUBO PVC SANITARIO 2" (6 M)	UND	1	$ 87.070
105	TUBO PVC SANITARIO 4" (6 M)	UND	1	$ 97.952
106	UNION SANITARIA 2"	UND	1	$ 2.779
107	UNION SANITARIA 4"	UND	1	$ 7.777
108	VINILO TIPO 1 CANECA (5GAL)	CUÑETE	1	$ 520.528
109	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO. 6	UND	1	$ 58.605
110	GANCHO TEJA ETERNIT 55MM	UND	1	$ 395
111	REJILLA DE PISO METÁLICA REDONDA EN ALUMINIO Y BRONCE CON SOSCO 4"X3"	UND	1	$ 13.720

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
112	CERÁMICA TRÁFICO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O CREMA, TRÁFICO INSTITUCIONAL, EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. 1 MG	M2	1	$ 103.154
113	MOTOBOMBA DE 7,5HP, 220/440V, HMAX 84M, Q MAX 95GPM.	UND	1	$ 11.164.778
114	GRIFERIA MONOCONTROL PARA LAVAMANOS	KIT	1	$ 143.763
115	BALDOSAS DE GRES CERÁMICO ROJO O SAHARA ANTIDESLIZANTE DE 30,5X15 CM, TRÁFICO INSTITUCIONAL	M2	1	$ 57.932
116	ÁNGULO GALVANIZADO 0,2 X 0,25 (2,44M) CAL.26	UND	1	$ 5.382
117	CARGA TIRO A TIRO RAMSET AMARILLO	UND	1	$ 543
118	LAVADERO DE ROPA DE CEMENTO O GRANITO DE 80 X 60 X 25	UND	1	$ 206.143
119	CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250 PARA DRYWAL (ROLLO 75 MTROS)	ROLLO	1	$ 22.800
120	LÁMINA DE YESO REGULAR 1/2"	UND	1	$ 32.616
121	MASILLA YESO PARA DRYWAL (4.5GL) CUÑETE	CUÑETE	1	$ 89.460
122	JUEGO DE INCRUSTACIONES DE CERÁMICA 5 PIEZAS	JUEGO	1	$ 555.020
123	OMEGA ROLADO (2,44M) CAL.26	UND	1	$ 8.609
124	CAJA DE PERNO 1" CLAVO NORMAL (500 GR)	CAJA	1	$ 11.267
125	TORNILLO DRYWAL 1" PUNTA FINA	UND	1	$ 19.795

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
126	TORNILLO 7X 7/16	UND	1	$ 16.409
127	VIGUETA BASE 4 (2,44M) CAL.26	UND	1	$ 8.683
128	REJILLA SOSCO PVC 3X2"	UND	1	$ 4.749
129	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 10LIBRAS	UND	1	$ 119.279
130	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 20 LIBRAS	UND	1	$ 147.547
131	EXTINTOR CLASE A	UND	1	$ 154.553
132	EXTINTOR CLASE B	UND	1	$ 816.683
133	EXTINTOR CLASE C	UND	1	$ 812.467
134	EXTINTOR CLASE C02 (10K)	UND	1	$ 376.343
135	EXTINTOR CLASE K 1,5 KG	UND	1	$ 491.386
136	EXTINTOR CLASE K 1 KG	UND	1	$ 383.656
137	SOPORTE PARA EXTINTOR	UND	1	$ 4.353
138	SEÑAL EXTINTOR 35X24CM	UND	1	$ 5.489
139	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PLÁSTICO BLANCO DE 28X27X13 CM	UND	1	$ 87.784
140	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PLÁSTICO BLANCO 1000 ML DE 24X13 CM	UND	1	$ 43.365

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
141	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL EN PLASTICO	UND	1	$ 65.356
142	ANTOCORROSIVO (GALON)	UND	1	$ 90.612
143	VENTANA CORREDIZA LÍNEA 3 TIPO OX DE 0.90 X 1.00 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, MOSQUITERO FIJO, CRISTAL CLARO 6MM INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 590.102
144	VENTANA FIJA LÍNEA DE 3 DE 1.00 X 1.70 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, CRISTAL CLARO 6MM. INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 759.525
145	MACHETE	UND	1	$ 25.476
146	JUEGO DE LLAVES DE 8ML A 17 ML	JUEGO	1	$ 58.564
147	METRO DE MEDIDA (5 METROS)	UND	1	$ 21.220
148	MARTILLO 20 ONZAS	UND	1	$ 38.207
149	MARTILLO 16 ONZAS	UND	1	$ 41.682
150	BOLSAS PIEDRA CHINA (10 kg)	UND	1	$ 12.838
151	BULTOS GRANITO	BULTO	1	$ 31.229
152	PULIDORA TRABAJO PESADO DWE 1010	UND	1	$ 793.931
153	DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	UND	1	$ 15.190

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
154	CERRADURA DE POMO ACERO	UND	1	$ 41.453
155	ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES (CUÑETE)	CUÑETE	1	$ 154.885
156	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	UND	1	$ 15.327
157	BREAKER TRIPOLAR 3X50 AMP	UND	1	$ 201.452
158	LIJA 100	UND	1	$ 2.707
159	TURBINA DE 1/2 CABALLO TIPO PEDROLLO	UND	1	$ 474.083
160	CINTA MALLA PARA DRYWALL	UND	1	$ 23.745
161	VENTANA ALUMINIO NATURAL VIDRIO DE 1,20X1,00	UND	1	$ 40.801
162	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	ROLLO	1	$ 459.580
163	VIDRIO 86,5x59,5	UND	1	$ 102.668
164	VIDRIO 109x66	UND	1	$ 112.338
165	VIDRIO 86,5x58,5	UND	1	$ 102.302
166	VIDRIO 60,5x106,5	UND	1	$ 113.932
167	VIDRIO 85,5x27,5	UND	1	$ 87.270
168	VIDRIO 83,5x57	UND	1	$ 93.010

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 4 de abril de 2024
169	CUÑETE ACRONAL	CUÑETE	1	$ 345.829
170	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	ROLLO	1	$ 449.353
171	Cable centelsa No. 10 Blanco	ROLLO	1	$ 452.283
172	Cable centelsa No. 12 Rojo	ROLLO	1	$ 410.152
173	Cable centelsa No. 12 Verde	ROLLO	1	$ 408.012
174	Tubos conduit 3/4"	UND	1	$ 14.420
175	Tubos conduit 1/2"	UND	1	$ 12.284
176	Tomacorrientes dobles Blancos	UND	1	$ 15.327
177	Cinta Malla para Drywall	UND	1	$ 23.956
178	Cerámica Blanca Pared 32 x 45	M2	1	$ 73.655
179	TAPA CIEGA 2X4	UND	1	$ 2.585
180	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8	ML	1	$ 3.254
181	REGLAS ALUMINIO X 6 MT	UND	1	$ 158.177
182	PULIDORA 4 1/2	UND	1	$ 645.600
183	ROLLOS NAYLON	ROLLO	1	$ 9.726

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 4 de abril de 2024**

184	VARILLAS 1/2 X 6 MT	UND	1	$ 41.725
185	VARILLAS 3/8 X 6 MT	UND	1	$ 27.460
186	ALAMBRE X KILO	KG	1	$ 12.951
187	BLOQUE ROJO 6 HUECOS	UND	1	$ 3.758
188	CABLE 7 HILOS No 6	ROLLO	1	$ 939.993
189	PERFIL EN T EN ALUMINIO	UND	1	$ 34.181
190	LLANTA CARRETILLA	UND	1	$ 175.169
191	TERMINAL MACHO CONDUIT DE 1/2"	UND	1	$ 980

El estudio de sector comprende la comparación entre tres empresas que cotizaron precios unitarios para los ITEMS antes descritos, los precios obtenidos de dicho estudio se tomarán como base para el presente proceso de invitación, de acuerdo con las características de una bolsa de productos teniendo en cuenta la necesidad y serán tomados como precios unitarios techo, por tal motivo los oferentes no podrán ofertar por encima del precio techo establecido en el estudio de sector.

NOTA 1: El contratista seleccionado deberá contar con los materiales y demás elementos requeridos de acuerdo con las necesidades solicitadas para los capítulos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas- FCT.

El listado de los materiales que se contemplan en el suministro de materiales de ferretería que el ICBF requiere contratar se presenta en el ANEXO No. 1 – "Formato económico" de la FCT.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO N.º13757 de esta entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Una vez identificada la necesidad de la Regional, esta se encuentra interesada en la: **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA, LOS CENTROS ZONALES Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL LA GUAJIRA.**

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra. Se iniciará la ejecución del contrato cuando se expida el registro presupuestal, se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio.

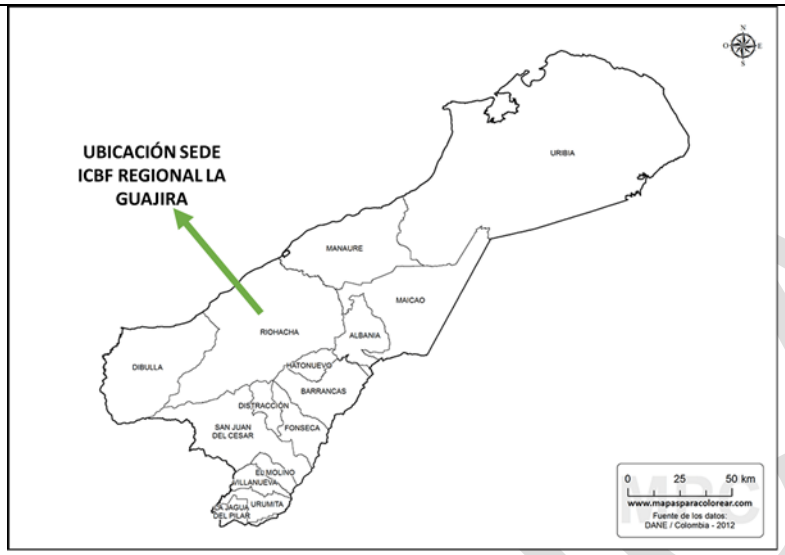
2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del servicio es en las instalaciones del ICBF Regional La Guajira, sede Regional.

Núm.	Descripción	Dirección	ubicación
1	Almacén del ICBF Regional La Guajira	Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 4 de abril de 2024**



3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE SUMINISTRO POR MINIMA CUANTIA

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) **Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015**, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: Prestación de servicios para el **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA, LOS CENTROS ZONALES Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL LA GUAJIRA"** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

3.3. Código (s) UNSPSC:

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[39000000]	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	[39120000]	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	[39121700]	Ferretería eléctrica y suministros

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[30000000]	Componentes y Suministros para estructura civiles.
FAMILIA	[30190000]	Equipo de apoyo para Construcción y mantenimiento
CLASE	[30191800]	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al Mantenimiento

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[31000000]	Componentes y Suministros de manufactura.
FAMILIA	[31160000]	Ferretería
CLASE	[30162800]	Ferretería en general

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor máximo para este proceso seria de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000**), tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, el cual se ejecutará en su totalidad como una bolsa de productos de acuerdo a las necesidades de la Regional, por lo tanto, los valores ofertados por ítem en el formato de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II , teniendo en cuenta que ninguno de los ítems descrito sobrepase el precio unitario techo, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previos y se entiende aceptado por el eventual oferente al presentar su oferta.

Ppodrán participar en este proceso de contratación personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente contrato

El factor de selección es el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este estudio previo y la invitación pública, cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos contenidos en la ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS, cuando aplique.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y experiencia

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

6.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a) Capacidad Jurídica.

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

1. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

2. La oferente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
d. Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.
e. Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.
f. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

4. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 1,** de la Invitación Pública.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7. Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.

9. Identificación Tributaria: El oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

10. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

11. Certificación bancaria con titularidad del oferente expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

12. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.

13. CONSULTA RNMC: **El ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

14. Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)

15. Pacto de integridad (Anexo 11)

16. Registrarse en el aplicativo proveedor del ICBF.

17. Formato de autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.

f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. [1]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

g. **Boletín de responsables fiscales.** El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. **Certificado de antecedentes judiciales.** El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

k. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

l. Adicional a lo anterior en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.

m. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

n. Certificación bancaria con titularidad del oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

o. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

p. Consulta RNMC

q. Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)

r. Pacto de integridad (Anexo 12)

s. Formato de confidencialidad de la información.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

t. Registro proveedores del aplicativo proveedor ICBF.
u. Formato de autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar

con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. **Carta de Presentación de la Oferta.** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2]

b. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales** o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

c. **Documento de constitución del consocio o unión temporal:** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

PÚBLICA

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

a. Si los oferentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

p. Carta de presentación de la oferta

q. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta

r. **Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal:** En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

s. **Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal**, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales: en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

t. **Certificado Participación Como Independiente del Oferente**- ANEXO 9, de la invitación pública.

u. **Boletín de responsables fiscales:** El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

v. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

w. **Certificado de antecedentes judiciales:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

x. **Consulta RNMC:** El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

y. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I**CBF** y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)

- Consulta RNMC
- Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)
- Pacto de integridad (Anexo 12)
- Formato de confidencialidad de la información.
- Registro proveedores del aplicativo proveedor ICBF.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán adjuntar Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección- La sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

b) Capacidad Técnica y Experiencia.

Certificación De Aceptación Y Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas:

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

Experiencia del Oferente

El proponente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con personas naturales o jurídicas, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación mediante la presentación de máximo Tres (03) certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas, dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

NOTA 1: En el caso en que se presenten contratos y/o órdenes de compra iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación del contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

NOTA 2: La sumatoria de los contratos aportados para la experiencia acreditada como específica, deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA" dispuesto para tal fin.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.
3. Las certificaciones de los contratos y/o órdenes de compra allegados deberán contener la siguiente información:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato y/o orden de compra (si tiene).
f. Objeto del contrato y/o orden de compra. lugar de ejecución.
g. Estado del contrato y/o orden de compra (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato y/o orden de compra.

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos y/o orden de compra no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
6. Los contratos y/o órdenes de compra verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

7. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato y/o orden de compra correspondiente.
11. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Aceptación de la Ficha de Condiciones Técnicas

El proponente deberá cumplir con la ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS FCT: el proponente deberá aceptar las condiciones técnicas establecidas por la entidad para la prestación del servicio que se pretende contratar a través de la suscripción del formato establecido en la invitación pública a participar y tener claro que este proceso se hará de acuerdo con las características de una bolsa de productos.

Las ofertas que presenten precios unitarios por encima del precio techo NO CUMPLIRA técnicamente con los requisitos establecidos por el ICBF Regional Guajira.

6.2 Criterios de Ponderación:

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de sector realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000),** suma que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía. Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Las ofertas que presenten precios unitarios por encima del precio techo NO CUMPLIRÁ técnicamente con los requisitos establecidos por el ICBF Regional Guajira.

El ICBF adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que ofrezca el MENOR PRECIO presentado en la oferta económica que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de los elementos establecidos en la ficha de condiciones técnicas esenciales.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

7.1.2. Constituir y allegar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en el evento de ser requeridas. Así mismo, la suficiencia y vigente de los amparos de la garantía deberá estar acorde con lo establecido en los estudios previos, invitación, pliego de condiciones o el documento que haga sus veces.

7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

7.1.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato, cuando este lo requiera.

7.1.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso en el marco del desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.10. Asumir un buen trato con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Suministrar la información que le sea requerida para dar respuesta a las peticiones, solicitudes de información y demás requerimientos efectuados por los organismos de control u otro ente del Estado en relación con la ejecución del contrato.

7.1.12. Realizar el pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente; deberá aportar los soportes de pago correspondientes.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. No se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa y escrita de las partes.

7.1.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

7.1.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 3 “Buenas Prácticas” del Manual de Contratación vigente.

7.1.16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones, entre otras cosas. En general el contratista se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás norma aplicable.

7.1.17. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.18. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.1.19. Entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

7.2.1. Cumplir, con plena autonomía técnica y administrativa, con el objeto, obligaciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Garantizar el suministro 24/7 de los materiales, elementos e insumos, según la necesidad del ICBF.

7.2.3. Mantener un stock de materiales, elementos e insumos requeridos para garantizar el suministro interrumpido durante la ejecución del contrato.

7.2.4. Entregar la cantidad de bienes requeridos por la Entidad y cumpliendo con las características especificadas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. En el evento en que se presente una situación de urgencia, el contratista deberá suministrar al ICBF los materiales, insumo y elementos dentro de las siguientes ocho (8) horas a la solicitud del supervisor del contrato.

7.2.5. Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, de calidad, no reutilizados o remanufacturados. Para aquellos bienes en los que se requiera, se deberá entregar una garantía certificada por el contratista no menor a un (1) año.

7.2.6. Realizar el suministro de los materiales que requiera el instituto en los plazos, cantidad y calidad requeridos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

7.2.7. Entregar la ficha técnica de los productos suministrados cuando el ICBF así lo requiera.

7.2.8. Cambiar los materiales, insumos y elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros nuevos y en buen estado que tengan iguales o superiores características a las descritas en las especificaciones, dentro del día hábil siguiente la solicitud realizada por el supervisor.
7.2.9. Disponer del personal y equipo necesario para la entrega de los materiales, elementos e insumos en la instalación que se indica en el numeral 8 “Lugar de ejecución del contrato” del presente documento, los cuales deben estar debidamente empacados y rotulados.

7.2.10. Asumir los costos de transporte, distribución y descargue de los elementos, materiales e insumos en la instalación indicada en el numeral 8 “Lugar de ejecución del contrato”.

7.2.11. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece cuentan con registro sanitario expedido por el INVIMA, en el evento en el que el bien a suministrar requiera el mencionado registro, de conformidad con los lineamientos existentes.

7.2.12. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

7.2.13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

7.2.14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.2.15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se relacionen con el objeto contractual, las cuales sean impartidas por el supervisor.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. **Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:**
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

7.3.3. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:**

- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4. **Obligaciones del Eje de seguridad de la Información:**

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

7.4. Obligaciones del ICBF.

7.4.1. **Obligaciones Generales del ICBF**

a. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.4.2. **Obligaciones Específicas del ICBF.**

No aplica

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF realizara los pagos de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados (elementos, materiales e insumo), teniendo en consideración los precios ofertados por el proponente adjudicatario y previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Aprobación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor.

2. Presentación de la factura correspondiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

3. Certificado de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales de los empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal, este último, si está obligado a tenerlo.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Para el caso de elementos no previstos, entendidos estos como elementos, materiales y de ferretería que no figuran en la lista prevista en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, se seguirá el procedimiento establecido en dicho numeral.

NOTA: El precio de los elementos, materiales e insumos de ferretería deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de administrativo del **ICBF Regional Guajira** quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4 de abril de 2024

normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Se hace necesario que, con carácter previsivo, las entidades públicas en aras de cumplir con sus objetivos constitucionales y legales a través de la contratación con los particulares exijan respaldos a los contratistas, para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados y el adecuado desarrollo y consecución de los fines inherentes a la actividad contractual. Lo anterior aunado a la necesidad de proteger el interés y el patrimonio público envuelto en el desarrollo de los contratos estatales.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en el punto c, del ítem 4, del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía versión m-msm-02 – Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

***CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

"No Aplica"

PUBLICA

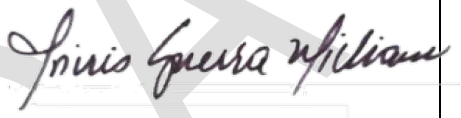
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 4 de abril de 2024**

13. ANEXOS.

13.1. Estudio de Sector
13.2. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	**INIRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAN**	

Revisó: INIRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAN- COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Elaboró: ARIYURIS OJEDA MELO – REFERENTE INFRAESTRUCTURA

PÚBLICA